

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 01356 -2025- GR CUSCO/GERESA

18 SEP 2025

CUSCO,

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 042-2025-GR CUSCO/GRSC-DEAIS del 12 de setiembre del 2025, el Informe Nº 004-2025-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 05 de agosto del 2025 y el Informe Nº 009-2025-G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 22 de julio del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño de las IPRESS P.S. Mosocllacta, P.S. Tungasaca, P.S. Pampamarca, P.S. Quehue y P.S. Chiara de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 – en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;



Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1 – Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa los EESS: P.S. Mosocllacta, P.S. Tungasaca, P.S. Pampamarca, P.S. Quehue y P.S. Chiara de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 07 al 10 de julio del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 96.2% como consta en el INFORME Nº 009 -2025 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 22 de julio del 2025;

Que, mediante INFORME Nº 042-2025-GR CUSCO/GRSC-DEAIS del 12 setiembre del 2025, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS: P.S. Mosocllacta, P.S. Tungasaca, P.S. Pampamarca, P.S. Quehue y P.S. Chiara de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar;

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, a los EESS: P.S. MOSOCLLACTA, P.S. TUNGASACA, P.S. PAMPAMARCA, P.S. QUEHUE Y P.S. CHIARA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 10 DE JULIO DEL 2025 AL 09 DE JULIO DEL 2028.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA A LOS EESS P.S. MOSOCLACTA, P.S. TUNGASUCA, P.S. PAMPAMARCA, P.S. QUEHUE Y P.S. CHIARA, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PUESTO DE SALUD MOSOCLACTA I-2

M.C. Marilyn Carmen Rodríguez Camino	Jefe de EE.SS.	Presidente
Lic. Enf. Jobira Huaranca Pino	Responsable de Vida Etapa de Niño	secretaria
Obst. Shellmy Nagu Tito Mina	Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal	Integrante
TEC. Enf. Beatriz Ofelia Ferrer Gutiérrez	Responsable de patrimonio	Integrante

PUESTO DE SALUD CHIARA I-2

Obst. Dinora Romero Mamani	Jefe de EE.SS. Responsable de ESSSR	Presidente
Lic. Enf. Vilma Jihuallanca Nina	Responsable de Vida Etapa de Niño, PROMSA, ESANS	Secretaria
Lic. Enf. Luzmila Kimberly Dueñas Pilco	Responsable de cursos de vida	Integrante
Tec. Enf. Summir Ruiz Chino Ccahuana	Responsable de SISMED	Integrante

PUESTO DE SALUD TUNGASUCA I-2

M.C. Brayan Francisco Quispe Ata	Jefe de EE.SS.	Presidente
Obst. Fedra Alexandra Bazalar Escobar	Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal	Secretaria
Lic. Enf. Marina Ccama Sullca	Responsable de Vida Etapa de Niño	Integrante
Tec. Enf. Agustín Huaracha Churata	Responsable de farmacia	Integrante
Tec. Enf. Rossmary Tomayconza Garate	Responsable de saneamiento ambiental	Integrante

PUESTO DE SALUD QUEHUE I-2

M.C. Fiorela Milenka Palomino Fuentes	Jefe de EE.SS.	Presidente
Lic. Enf. Marisol Ramos Soto	Responsable De Vida Etapa De Niño	Secretaria
Obst. Hortencia Corrales Mallqui	Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal	Integrante
Tec. Enf. Felicitas Espinoza Barrionuevo	Responsable de PROMSA	Integrante
Lic. Enf. Luis Fernando Mamani Mamani	Responsable ESANS	Integrante
C.D. Marcia Corrales Bustamante	Responsable de patrimonio	integrante
Tec. Enf. Ided Santander Quispe	Responsable de SISMED	Integrante

PUESTO DE SALUD PAMPAMARCA I-2

Lic. Enf. Magaly Lema Qquente	Responsable De Vida Etapa De Niño	Presidente
Lic. Enf. Bonnie Huaracallo Muñoz	Responsable de Inmunizaciones	Secretaria
Obst. Delsy Silvia Acuña Catari	Responsable de Salud Sexual Materno Neonatal	Integrante
Tec. Enf. Fabia Rimachi Zevallos	Responsable de PROMSA	Integrante
Tec. Enf. Miriam Mamani Mamani	Responsable de Admisión	Integrante
Tec. Enf. Konita Gladys Sutta Gutiérrez	Responsable de Saneamiento Ambiental	integrante

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a los EESS: P.S. MOSOCLACTA, P.S. TUNGASUCA, P.S. PAMPAMARCA, P.S. QUEHUE Y P.S. CHIARA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

COPIA DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco,

18 SFP 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

J. Jorge Omar Tafán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CNP. 34995 - RNA. A06896

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Cusco

Abog. Huber Quispe ala Rama

SECRETARIA GENERAL

C.C. N° 3070

C.C.
DEAIS
Archivo
hqr